

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 26 de agosto de 2022, el apoderado ejecutante allegó remisión y entrega de notificación a los demandados por correo electrónico.

El 5 de septiembre de los corrientes, la demandada PAULA ANDREA AYALA FUENTES, compareció al despacho y recibió notificación personal, cuyo traslado venció el 19 de septiembre de 2022, EN SILENCIO.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00091

Demandante: MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ

Demandado: PAULA ANDREA AYALA Y OTRO

Fecha Auto: 06 de octubre de 2022.-

SE INCORPORA al expediente la documentación descrita en el informe secretarial que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma este Juzgado **RESUELVE:**

1. SE TIENE por notificada en legal forma a la demandada PAULA ANDREA AYALA FUENTES, personalmente, **quien dentro de su traslado guardó silencio al respecto.**

2. NO SE TIENEN EN CUENTA LOS ENTERAMIENTOS aportados por el extremo actor, el 26 de agosto de 2022, porque se evidencia que los mismos se remitieron vía electrónica, pese a que en el acápite de notificaciones de su demanda NO INFORMÓ ningún canal digital / correo electrónico de enteramiento de la parte ejecutada, ni la forma como obtuvo dicho dato, solo informó nomenclatura física de los demandados.

3. Sigue pendiente el enteramiento del demandado GUSTAVO AYALA GUERRERO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#38 de 07 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e5f5e55db21121230493900218e5f8190e61c5f776a6488f4ef297b351fc85**

Documento generado en 06/10/2022 03:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>